



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de abril de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de abril del año 2021, con el voto UNANIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 101-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de abril del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación y autorización para la contratación del proyecto: Adquisición de mandil descartable para el departamento de farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, en el marco del estado de emergencia nacional para la existencia del Covid 19, acorde al Decreto Supremo N° 008-2021.PCM, solicitada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, mediante referencia, informe N° 260-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de fecha 05 de abril del 2021 el director encargado del Hospital Departamental de Huancavelica, Daniel Omar Arce Zapata solicita la aprobación de expediente de contratación directa para la adquisición de mandilón descartable, en dicho documento comunica, que remite el informe técnico N° 011-2021GOB.REG.-HVCA/HDH-OA-UA.

Que, mediante referencia, informe técnico legal N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 30 de marzo de 2021 recomienda que el titular de la entidad, solicite la aprobación en vías de regularización del expediente de contratación directa por emergencia sanitaria, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe técnico legal.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de abril de 2021.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización, la Contratación Directa del Proyecto: “Adquisición de mandil descartable para el departamento de farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, en el marco del estado de emergencia nacional para la existencia del Covid 19, acorde al Decreto Supremo N° 008-2021.PCM, solicitada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. FEBALDO GUISRE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL